



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

## **SECRETARÍA DE PLENARIO**

Salta, 01 de noviembre de 2024.-

## **RESOLUCIÓN N° 6.837**

### **VISTO:**

EL PROCESO SUMARÍSIMO – REGISTRO INTERNO  
TC N° 1180/2024 – POR CUERDA SISTEMA SIGA NOTA N° 4849/2024 –  
EXPEDIENTE N° 004271-SG-2024 – FONDO RESTO PARA AGUSTINA AGOLIO –  
ANTICIPO N° 85-24;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** oportunamente, en Reunión Plenaria de fecha 12 de septiembre de 2024, Acta N° 2.064, Punto 8 y en atención al tenor de los Informes N° 51/24 (fs. 04/05) de la Gerencia de Rendiciones de Cuentas y del Dictamen N° 14 (fs. 07/09) de la Asesoría Jurídica, se dispuso el inicio del procedimiento sumarísimo instituido por la Resolución T.C. N° 3.122/10, ante las irregularidades formales detectadas;

**QUE** se citó a formular descargo a la funcionaria indicada como presunta responsable, Dra. Agustina Agolio, Secretaria de Gobierno;

**QUE** en el caso puntual se reprochaba a la mentada funcionaria, en lo que respecta a los requisitos necesarios para otorgar Fondo Resto Rotatorio, ya que se considera que existe un plazo de tiempo suficiente para recurrir a lo establecido en el inc. i) art. 15 de la Ley de Contrataciones;

**QUE** habiendo sido debidamente notificada la agente de marras (conforme fs. 14/21), efectuó su descargo en fecha 04 de octubre de este año;

**QUE** alega en su defensa que, por la dinámica de las actividades a desarrollar en dicha Secretaría, de marcada índole territorial, existen situaciones que se tornan de extrema urgencia, como ocurrió en el caso concreto, ya que, por las actividades programadas y difundidas para los meses de enero y febrero se requerían los mobiliarios solicitados para su realización, por lo que se hizo imprescindible su adquisición previa a los eventos;

**QUE** asimismo expresa que, dado el contexto de crisis imperante, existía una enorme necesidad de los vecinos, de adquirir útiles y diferentes bienes a precios promocionales. Ello sumado a las altísimas temperaturas propias de la época veraniega, requería que se llevaran a cabo las iniciativas en lugares grandes, donde la gente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”  
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

se pudiera resguardar del sol y contar con instalaciones mínimas para realizar las diferentes ferias;

**QUE** puesto el descargo a consideración del Plenario de Vocales, se advierte que la conducta de la Secretaria de Gobierno, no se ajustó a la normativa aplicable al procedimiento en cuestión;

**QUE** corresponde concluir la sustanciación de los presentes obrados y dada la falta de antecedentes sancionatorios en sede de este Tribunal a la funcionaria, se estima conveniente formularle **LLAMADO de ATENCIÓN**, conforme con lo previsto por el artículo 2do. de la Resolución T.C. N° 3.122/10;

**POR ELLO;  
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: CONCLUIR** la sustanciación de las presentes actuaciones en instancias de este Tribunal Municipal de Cuentas, por los motivos expuestos en los Considerandos. -

**ARTICULO 2º: FORMULAR LLAMADO de ATENCIÓN** a la Dra. Agustina Agolio, Secretaria de Gobierno; ello debido a las transgresiones formales detectadas y por las razones expresadas en los Considerandos. -

**ARTÍCULO 3º: DISPONER** que por Secretaría de Actuación se proceda al registro de la presente. -

**ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE** por Secretaría de Actuación; archívese, previa devolución de las actuaciones pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal. -

mgz